



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2019

Fecha: 17 de enero de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 15 de enero de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161105362320544**.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y ocho minutos (8:38 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y ocho minutos (9:08 h) del mismo día

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.

El Concejal Delegado de Tráfico Transportes y, Movilidad y Seguridad

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, la VicePortavoz del Grupo municipal Popular, La Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, El Portavoz del Grupo municipal UPYD y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de



la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12434063674436757453** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General Acctal, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 9.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de enero de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019 .

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha



16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Acuerdo núm. 11.- Expediente e-Pac 2/2019/P14120.- Propuesta de aprobación de concesión de ayuda familiar en situaciones de discapacidad o dependencia para empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Abonar a los tres empleados que reúnen los requisitos del Art. 37.7 del Acuerdo del personal funcionario a partir de la nómina de enero de 2019 la ayuda familiar por discapacidad o dependencia en relación con sus respectivos hijos, con un importe mensual de 100 euros, abonable mensualmente en nómina.

Anexo se acompaña relación de EMPLEADOS.

Segundo.- Los empleados solicitantes quedan obligados a comunicar inmediatamente a la Oficina de Personal, cualquier variación que se produzca en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para su reconocimiento y que han sido alegados por ellos en el momento de la solicitud inicial con el objeto de proceder en su caso a una nueva valoración.

Tercero.- Mientras se mantengan las circunstancias permanecerá vigente el presente acuerdo

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo núm. 12.- Expediente PAC 000031/2015-CNT.- Propuesta de modificación del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del áreas de juego infantil y de mayores en la ciudad de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de “Trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de Áreas de Juego Infantil y de Mayores” en la ciudad de Segovia, por la incorporación desde el 1 de enero de 2019 de las nuevas áreas de juego en el parque de “Depósitos del Agua” y “Parque del Reloj de Nueva Segovia”.

La ampliación de este contrato supone un incremento que asciende a la cantidad de 1.742,35 € IVA incluido a partir del día 1 de enero de 2019.

Segundo.- Conforme los arts.156 y 219 del TRLCSP, (DT 1ª.2 LCSP) la presente modificación del contrato deberá formalizarse en documento administrativo para suscribirse por las partes.



Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Intervención municipal y al Servicio Gestor responsable del contrato y notificar al contratista.

Acuerdo núm. 13.- Expediente e-Pac 4/2019/P10002.- Propuesta de rectificación de error material en el expediente de devolución de fianza constituida en el contrato de servicios de “Taller Municipal de Animación a la Lectura” del Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Rectificar el error material de transcripción advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 1140 de fecha 28 de diciembre de 2018, recaído en el expediente núm. 000022/2016-CNT, relativo a la devolución de fianza constituida en el contrato de servicios de taller municipal de animación a la lectura del Ayuntamiento de Segovia, en el sentido indicado en la parte expositiva del informe que antecede y así:

DONDE DICE:

“Devolver la fianza depositada por importe de MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.044,55 €) (...)”

DEBE DECIR:

“Devolver la fianza depositada por importe de MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.404,55 €) (...)”.

Acuerdo núm. 14.- Expediente e-Pac 29/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por daños causados por caída en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada al no resultar debidamente acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños sufridos por caída en vía pública.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, así como a Urbanismo (Área 3 B)

Acuerdo núm. 15.- Expediente e-Pac 30/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y por subrogación de



asegurado, por daños en inmueble de la Avda. del Acueducto 28-30, como consecuencia de una avería en la red municipal de aguas.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial al concurrir en este caso las circunstancias exigidas por la legislación y la jurisprudencia, para que surja la responsabilidad patrimonial instada por MAPFRE ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A Y POR SUBROGACION DE ASEGURADO, y quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños causados en el inmueble sito en Av. del Acueducto nº 28/30 en Segovia y el funcionamiento del servicio público, determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial y en consecuencia reconocer al interesado el derecho a ser indemnizado en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (2.324,46 €).

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la compañía ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA para que proceda a la tramitación del pago de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (2.324,46 €) a MAPFRE ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A C.I.F. A28141935 en concepto de indemnización, por los daños ocasionados en el inmueble de su asegurado (S/RFA 40118009229) sito en Avda. del acueducto nº 28/30 de Segovia, en la cuenta que designen los interesados.

Una vez acreditado el pago, ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, solicitará a esta Administración Local, el abono de la franquicia que en su caso corresponda.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a MAPFRE ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, interesado en la dirección designada en su escrito y comunicar al Servicio de Urbanismo (Vías y Obras).

Acuerdo núm. 16.- Expediente e-Pac 43/201/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por la representación de Mutua Madrileña Automovilística, (Sociedad de Seguros a prima fija) y por subrogación de su asegurado por daños en vehículo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA Y POR SUBROGACION DE SU ASEGURADO al no resultar debidamente acreditado ni los hechos ni la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos de vigilancia y conservación de los árboles ubicados en la Crta. de Arévalo.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la representación de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA, interesado en la dirección de la reclamación presentada, así como a nuestra aseguradora ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y comunicar al Servicio de Urbanismo (MEDIO AMBIENTE).



Acuerdo núm. 17.- Expediente e-Pac 47/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por la representación de Calte Segovia S.A. por daños en vehículo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación patrimonial instada por CALTE SEGOVIA S.A, al resultar debidamente acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de conservación y mantenimiento de vías públicas y los daños sufridos en vehículo de su propiedad, declarando el derecho del interesado a percibir una indemnización por el importe de 249.92 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS).

Segundo.- Remítase el presente acuerdo a la Intervención General, para que efectúe cuantas actuaciones sean pertinentes para abono a CALTE SEGOVIA, S.A de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (249.92 €), en concepto de indemnización, por los daños ocasionados en el vehículo, en el número de cuenta que designe el interesado a la Tesorería Municipal.

Tercero.- Notifíquese, el presente acuerdo al interesado en la dirección señalada en su reclamación.

Acuerdo núm. 18.- Expediente e-Pac 60/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por daños causados por caída en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial instada, por falta de legitimación pasiva.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo en la dirección designada en su escrito y comunicar al Servicio de Urbanismo (Vías y Obras).

Acuerdo núm. 19.- Expediente e-Pac 63/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de Allianz Cia. de Seguros y Reaseguros y por subrogación de asegurado, por daños en inmueble causados por agua.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial al concurrir en este caso las circunstancias exigidas por la legislación y la jurisprudencia, para que surja la responsabilidad patrimonial instada por ALLIANZ COMPALIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A Y POR SUBROGACION DE ASEGURADO, y quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños causados en el sótano del inmueble sito en Avda. del Acueducto nº28/30 en Segovia y el funcionamiento del servicio público, determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial y en consecuencia reconocer al interesado el derecho a ser indemnizado en la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (962,49 €).

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la compañía ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA para que proceda a la tramitación del pago de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (962,49 €) a ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, en concepto de indemnización, por los daños ocasionados en el inmueble de su asegurado sito en Avda. del acueducto nº 28/30 de Segovia, en la cuenta que designen los interesados.

Una vez acreditado el pago, ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, solicitará a esta Administración Local, el abono de la franquicia que en su caso corresponda.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, en la dirección designada en su escrito y comunicar al Servicio de Urbanismo (Vías y Obras).

Acuerdo núm. 20.- Expediente e-Pac 71/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial, incoado por daños causados en la C.P. Ezequiel González 9 de Segovia por fuga de agua en la red general de abastecimiento.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por daños causados en la C.P. EZEQUIEL GONZALEZ, Nº 9 en Segovia por falta de acreditación de la legitimación activa de la comunidad de Propietarios reclamante, procediendo al archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación suscrita al haber caducado el plazo señalado en el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar la presente resolución a C.P EZEQUIEL GONZALEZ, Nº 9, en la dirección señalada en la reclamación.

Acuerdo núm. 21.- Expediente PAC 000003/2017- RESPAT. - Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por daños causados por caída en la vía pública.



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada debido a los daños y perjuicios sufridos por caída en vía pública, al no resultar debidamente acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido, presupuesto necesario para valorar la existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público local, el daño y su antijuridicidad.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, así como a Urbanismo (Medio Ambiente) y a Policía Local.

Acuerdo núm. 22.- Expediente PAC 000047/2018-PATRIGEN.- Propuesta de otorgamiento de concesión demanial de la parcela propiedad municipal a favor de la entidad Asociación enfermos de Alzheimer de Segovia (AFA Segovia).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- OTORGAR A LA ENTIDAD ASOCIACION ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SEGOVIA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL "D-14-B", DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR I- "PLAZA DE TOROS-DEPÓSITOS DEL AGUA", DE ESTA CIUDAD CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN "CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS", parcela que responde a la siguiente descripción:

PARCELA "D-14-B", del Proyecto de Reparcelación del Sector I- "Plaza de Toros-Depósitos del Agua", de esta Ciudad, cuyo ámbito de actuación se delimita y divide topográficamente en dos zonas diferenciadas por su cota de nivel y separadas por la Carretera de Valdevilla, describiéndose la finca en la forma siguiente: parcela de terreno en la denominada "Depósitos del agua" correspondiente a la parte topográficamente más alta del Sector, identificado en la delimitación UZD-A-01-S del planeamiento. LINDA: al Nordeste, con Calle B-1 de nueva creación, denominada calle de los procuradores de la tierra, en línea recta de 27,52 metros; al Noroeste, con la parcela R-D-14 A segregada de la de este número, en una línea recta de 38,00 metros, al Sudeste, con calle I-E de nueva creación, denominada calle de comunidad y tierra de Segovia, en línea recta de 30,00 metros; y al Este con la calle B-1 denominada de los Procuradores de la tierra y la calle de nueva creación I-2 denominada de la Comunidad y Tierra de Segovia, en una línea curva de 2,60 metros de radio. Figura incorporada al inventario Municipal con el número 9915 de matrícula.

SUPERFICIE: MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200 m2)



Segundo.- Requerir a la entidad ASOCIACION DE FAMILIAIRES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SEGOVIA” (AFA SEGOVIA), inscrita en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con el nº 1321 y declarada de utilidad pública, a fin de que proceda en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación a presentar la garantía definitiva prevista en el pliego cláusula 16 que asciende a la cantidad de 19.285,20 EUROS.

Tercero.- Requerir asimismo a la entidad ASOCIACION DE FAMILIAIRES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SEGOVIA” (AFA SEGOVIA), a fin de que con carácter previo a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del pliego presente, la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de la inscripción de la Asociación y de hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la Administración Tributaria que acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el Artículo 71 d) de la LCSP.
- Certificado acreditativo de no existir deuda alguna a favor de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Una vez aportada por el concesionario la documentación a que se refieren los anteriores pronunciamientos, se le requerirá para la firma del pliego de cláusulas económico administrativas particulares, como prueba de aceptación, así como para la firma del contrato de concesión, **que habrá de ser elevado a escritura pública.**

Quinto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

AREA 3 A: URBANISMO

URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Acuerdo núm. 23.- Expediente PAC 170/2018.- Propuesta de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia S. A. U. (Evisego), relativa al libramiento y pago de la subvención prevista en los presupuestos municipales para el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la concesión a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia, S. A. U. (EVISEGO) de una Subvención a la Explotación por importe de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 44900.

Segundo.- Aprobar el libramiento a favor de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia, S. A. U. (EVISEGO), de dicha subvención a la explotación.



Tercero.- Conforme a lo anterior, aprobar el pago correspondiente a dicho libramiento para lo cual desde la Intervención Municipal se ha remitido la Retención de Crédito con número 12019000000963 de fecha 11 de enero de 2019.

LICENCIAS

Acuerdo núm. 24.- Expediente e-Pac 7/2019/P10002.- Propuesta de Rectificación de error aritmético de acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 1090, de 20 de diciembre de 2018, relativo al expediente PAC 1215/2017, sobre concesión de licencia urbanística de obras para la reforma parcial y adecuación a normativa del edificio del “Torreón de Lozoya” sito en la Plaza de San Martín nº 5 de Segovia, y concesión de la excepcionalidad de la exigencia de cumplimiento de condiciones de accesibilidad”, en presupuesto de la obras de adaptación como museo del edificio del Torreón de Lozoya.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Rectificar el error material de transcripción advertido en el último párrafo del apartado segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 1090, de 20 de diciembre de 2018, Expediente PAC 1215/2017, sobre concesión de licencia urbanística de obras para la reforma parcial y adecuación a normativa del edificio del “Torreón de Lozoya” sito en la Plaza de San Martín Nº 5 de Segovia, y concesión de la excepcionalidad de la exigencia de cumplimiento de condiciones de accesibilidad, en base al art. 2.3. de la parte I del código técnico de la edificación; en el sentido indicado en la parte expositiva del informe que antecede y así:

DONDE DICE: A efectos de la determinación del I.C.I.O., el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 131.160,00 €.

DEBE DECIR: A efectos de la determinación del I.C.I.O., el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 141.160,00 €.

Acuerdo núm. 25.- Expediente PAC 1394/2018.- Propuesta de concesión de licencia de obras con proyecto básico, para ejecución de edificio de 27 viviendas, garajes y locales, en Parcela B-1d Sector I, calle Estocolmo c/v calle Pinar de Valsaín.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras a Sociedad Cooperativa Edificio Estocolmo, para la ejecución de edificio de 27 viviendas, 1 despacho, 5 locales, garajes (50 plazas) y trasteros (29 unidades), sito en la Parcela B-1d, del Sector I – Plaza de Toros, calle Estocolmo c/v calle Pinar de Valsaín, Segovia; según el proyecto básico redactado por Arquitecto y la documentación complementaria presentada; siempre que se observen los siguientes condicionantes:



CONDICIONES PARTICULARES

Las propuestas por el Ingeniero T.O.P. Municipal:

1.- El acceso al garaje se realizará construyendo un nuevo pavimento continuo desde la línea de fachada o solar, hasta el borde de la calzada, modificando las cotas del bordillo existente y colocando bordillo lateral de granito de las mismas dimensiones que el existente.

El bordillo enterrado de encintado entre el aglomerado asfáltico existente en la calzada y el pavimento de adoquín prefabricado de hormigón, no será necesario moverlo ni sustituirlo, excepto si este se viese dañado por la ejecución de las propias obras, en cuyo caso, deberá ser sustituido por otro de iguales características y dimensiones.

Este pavimento de acceso al garaje colectivo, deberá de realizarse sobre solera de hormigón tipo HM-20, de 20 cm. de espesor y con mallazo D-6 mm. # 20x20 cm., sobre la que extenderá capa de mortero semi-seco M-400 y sobre la que se colocará adoquín de hormigón modelo UNI de 8 cm de espesor, color rojo, y recebado posteriormente con arena silíceo. Durante al menos, tres (3) días, no se podrá pisar ni rodar sobre el nuevo pavimento realizado para asegurar un correcto fraguado.

Este pavimento abarcará la totalidad del ancho de acera. Debido a la ubicación de la entrada, entre el paso de peatones cercano y la entrada queda un espacio reducido, el cual, se deberá también cambiar el pavimento de aparcamiento, por otro de continuación del acerado existente, entre el paso de peatones y la entrada al garaje, con los mismos materiales con que los existentes para cada tipo de pavimento.

2.- También se deberán realizar los rebajes necesarios de bordillo para asegurar la accesibilidad tanto de peatones, como de los vehículos, dejando al menos, 4 cm de resalto entre el bordillo y la calzada, guardando los parámetros de accesibilidad peatonal en las transiciones necesarias en la acera.

3.- El replanteo de las obras se hará en presencia de los encargados de los servicios municipales de obras, alumbrado y aguas, con el fin, de evitar en lo posible, averías de alguna infraestructura. En el caso de que por motivo de estas obras, fuese afectado algún servicio municipal, éste, deberá de ser reparado a la mayor brevedad por el interesado Si por razones de urgencia, el interesado no pudiera o tuviera los medios adecuados para reponer el servicio afectado, el Ayuntamiento lo repondrá subsidiariamente con cargo a la fianza exigida, de la cuál, se descontará el importe de la reparación efectuada. QUEDA PROHIBIDO, el empezar cada tramo sin el replanteo previo de los servicios municipales. 4.- Deberán de solicitar además la superficie de ocupación de vía pública a utilizar, donde podrán acopiar materiales, y elementos de la obra. Estas zonas deberán estar totalmente valladas. Deberán de presentar por escrito el nombre y rango del responsable de la obra por parte de la empresa, así como teléfono de contacto. 5.- Si fuera necesario para la realización de los trabajos el corte total o parcial de algún vial municipal, será preciso solicitar el mismo, con la máxima antelación posible, a fin de cumplimentar los permisos necesarios. No se podrán cortar viales municipales sin la autorización pertinente por escrito. 6.- Las obras que se realicen en viales de la ciudad, debido a las afecciones que producen estas, deberán de habilitar siempre pasos provisionales a portales y comercios, así como,



siempre que sea posible, fuera del horario de trabajo, reponer el tráfico por las calles que estén afectadas por los cortes solicitados. 7.- Para las mencionadas obras, el Ayuntamiento pondrá a un vigilante de obras municipal para la supervisión municipal de las mismas, dependiente del Departamento de Obras y Servicios, el cuál, podrá introducir las modificaciones que estime pertinentes sobre los imprevistos o carencias en los requerimientos de la presente autorización que puedan surgir durante los trabajos, que pasarán a ser ejecutivas con la autorización del Técnico municipal que el Ayuntamiento asigne para la presente Licencia. El incumplimiento del presente artículo de esta autorización podrá ser motivo de la suspensión o cancelación de la presente Licencia de Obras. 8.- El interesado tendrá la obligación de notificar por escrito el comienzo y la finalización de las obras en ejecución. Las propuestas por la Ingeniera Técnica Municipal:9.- El aislamiento acústico según el DB HR entre los recintos de actividad (garaje y locales) y los de otro uso será como mínimo 55 dB. 10.- Se justificará en el proyecto de ejecución la ventilación (natural y forzada) del garaje y trasteros calculada y diseñada según el DB HS 3. Las propuestas por la Arquitecta Municipal:11.- Junto con el Proyecto de Ejecución se presentará la siguiente documentación: -Estudio Geotécnico visado, según lo dispuesto en el Anejo I de la Parte 1 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. -Plano C-16' modificado, de modo que el vuelo a la calle Estocolmo disponga de una longitud de 13,87 m. frente a los 14,60 m. grafiados en el alzado actualmente, en coherencia con lo representado en los planos de planta C-04' y C-05' (visados con fecha 24/10/2018) -Para acreditar que el total de la edificabilidad residencial proyectada es inferior a la máxima permitida por el planeamiento (2.808 m²) deberá justificarse la superficie computable adoptada en el "Cuadro resumen de superficies computables" del apartado 7, en los siguientes elementos: o Escalera 2: vivienda 1º D y vivienda 2º D o Comunes de las escaleras 1, 2 y 3 (excepto la superficie computada en portales).

- o Los datos contenidos en los apartados 4 "Cuadro de superficies útiles y construidas" (págs. DC-1 a DC-18) y 6 "Cuadro resumen superficies construidas" (pág. DC-20) de dichos elementos no se corresponden con los trasladados al "Cuadro resumen de superficies computables".

-Se detallarán las características del espacio libre privado de manzana, que deberá ajardinarse y plantarse con arbolado de sombra al menos en un 50 % de su superficie, art. 173.3 del PGOU.

-Se grafiará el alumbrado de emergencia en el plano I-03-PCI, en la parte del recorrido exterior desde la zona ajardinada hasta el portal 3.

-Las cotas de la rasante de la planta del soportal a la calle Pinar de Valsaín del plano C018' deberá coincidir con las indicadas en los planos C-03' y C-17'. En el proyecto básico en el plano C-18' se indican como cotas de rasante +5,30 y +5,24, para los puntos correspondientes con las rasantes indicadas en los planos C-03' y C-17' (cotas +5,32 y +5,27).

-Deberán subsanarse las pequeñas discrepancias de tamaño y posición que existen en los huecos de luz y ventilación proyectados en la zona de garaje y trasteros hacia la parcela



municipal calificada como Espacio Libre Publico grafiados en los planos C-19', C-21', C-23 y C-24.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- No podrá iniciarse obra alguna hasta que no sea aprobado el correspondiente Proyecto de ejecución, que deberá ser presentado ante el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de obras con proyecto básico.

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

En el supuesto de renuncia, desistimiento o caducidad de la licencia, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la cantidad ingresada.



A efectos de liquidación de ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.880.730,27 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 16.161,50 euros y un capítulo destinado a Control de Calidad de 5.614,49 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente. Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.

Acuerdo núm. 26.- Expediente PAC 830/2018.- Propuesta de inicio de procedimiento y trámite de información pública para autorización de uso excepcional de suelo rústico para adaptación de edificios para Hotel Rural en el Caserío de Aldeallana, Fuentemilanos, Segovia, situado en la parcela 15 del polígono 545, parcela 1 del polígono 546 y parcela 2 del polígono 555 del barrio incorporado de Fuentemilanos.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Iniciar expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, para la adaptación de edificios para Hotel Rural en el Caserío de Aldeallana, Fuentemilanos, Segovia, situado en la parcela 15 del polígono 545, parcela 1 del polígono 546 y parcela 2 del polígono 555 del barrio incorporado de Fuentemilanos, promovido por Basa Events, S.L.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

Acuerdo núm. 27.- Expediente PAC 001294/2015-general.- Propuesta de aprobación de la justificación final de los beneficiarios de las subvenciones de Segovia Emprende 2015.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de consecución de objetivos de la convocatoria de subvenciones “Segovia Emprende 2015” de los beneficiarios, y proceder al cierre del expediente de justificación.

Segundo.- Notificar a los interesados del presente acuerdo



Acuerdo núm. 28.- Expediente PAC 000907/2016-general.- Dación de cuenta de la evaluación y prórroga de los proyectos beneficiarios de la primera convocatoria nacional de Segovia Open Future.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Quedar enterada de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del proyecto Segovia Open Future:

- *Evaluación y prórroga de los proyectos beneficiarios de la primera convocatoria nacional de Segovia Open Future:*
 - *Casi Cero*
 - *4U!*
 - *Moving home together*
- *Propuesta de modificación de las cláusulas “Mantenimiento y limpieza de las instalaciones” y “Medios y servicios del espacio” e inclusión de nueva cláusula “Normas de conducta” en las normas de regulación de uso del espacio La Cárcel Segovia Centro de Creación.*

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 29.- Expediente e-Pac 141/2019/PG1000.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para la instalación de un sistema de video-vigilancia para el control del tráfico en la calle San Juan y control de accesos de vehículos a la zona declarada Patrimonio de la Humanidad, por un importe total de 3.502,95 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del vigente presupuesto, que es el prorrogado del ejercicio 2018, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, según la Base 20ª.e), al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
33601.22609	Actividades Culturales y deportivas	3.502,95 €



APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
33601.62300	Instalaciones Técnicas – Cámaras control tráfico	3.502,95 €”

Acuerdo núm. 30.- Expediente e-Pac 79/2019/PG1000.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para la contratación del suministro de un vehículo autobomba nodriza pesada por un importe total de 208.275,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del vigente presupuesto, que es el prorrogado del ejercicio 2018, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, según la Base 20ª.e), al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13601.62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.853,00 €
13601.62500	Mobiliario	7.722,00 €
13601.63200	Edificios	9.450,00 €
13601.64100	Aplicaciones Informáticas	35.000,00 €
	Total	57.025,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13601.62400	Elementos de Transporte – Vehículo Autobomba	57.025,00 €
	Total	57.025,00 €”

Acuerdo núm. 31.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (191.091,48 €).

Acuerdo núm. 32.- Expediente e-Pac 112/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (169.878,83) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 1201900010 € que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y OCHO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 17 de enero de 2019.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
